



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDP

PICHANAQUI, 30 DE ENERO DEL 2024.

### VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDP, de fecha 30 de enero del 2024, INFORME N° 43-2024-OPPyM/MDP, respecto a aprobación de modificación-reducción de Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”, por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0558-2023-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2023, se PROMULGA el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego (...);

Que, mediante INFORME N° 43-2024-OPPyM/MDP, de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita se apruebe mediante acuerdo de concejo, las Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 – Créditos Suplementarios y Tipo 007 – Reducción de Marco, a fin de actualizar el monto total del Presupuesto Institucional, en virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:





**TIPO 002: (CRÉDITO SUPLEMENTARIO)**

Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados

Rubro 18

1.4.1.4.1.5 – Canon Hidroenergético S/ 272,391.00

**TIPO 007: (REDUCCIÓN DEL MARCO)**

Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados

Rubro 18 – Canon, Sobre Canon, Regalias y Participaciones.

1.4.1.4.1.3 – Canon Minero S/. 1,762,124.00

Que, en el Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDP, de fecha 30 de enero del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 – Créditos Suplementarios y Tipo 007 – Reducción de Marco, a fin de actualizar el monto total del Presupuesto Institucional, en virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, sometido a votación es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Modificación a nivel Institucional las Modificaciones Presupuestales TIPO 002: CRÉDITO SUPLEMENTARIO, en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados

Rubro 18

1.4.1.4.1.5 – Canon Hidroenergético S/ 272,391.00

**SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación a nivel Institucional las Modificaciones Presupuestarias TIPO 007: REDUCCIÓN DEL MARCO, en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados

Rubro 18 – Canon, Sobre Canon, Regalias y Participaciones.

1.4.1.4.1.3 – Canon Minero S/. 1,762,124.00

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración y Finanzas, dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

